



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

En Santiago de Chile, 16 de Diciembre de 2015 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante e indistintamente "SERNAM", representado por su Ministra Directora, doña Claudia Pascual Grau, cédula de Identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "FUNFA", domiciliada en Santo Domingo N° 689 Piso 2, comuna de Santiago y representada por su directora ejecutiva, doña Teresa Rey Carrasco, cédula de identidad N° 8.134.500-7, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1º El Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, es el organismo público encargado de promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado y que permitan un vida plena de las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas. Entre sus funciones específicas, se encuentra proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.



2º La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

3º Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) Decreto Supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; y b) Decreto Supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; c) Decreto Supremo N° 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de febrero de 2006; y d) por la Ilustre Municipalidad de Santiago, según consta en certificado extendido por el secretario Municipal de Santiago, de 21 de enero de 2015, de conformidad a la normativa legal vigente.

4º Que, por disposición de la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, se impone la obligación al SERNAM de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAM para el año 2016. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa Desarrollo Familiar**.

CLAUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa por parte de la Fundación, las partes se regirán por:



- a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria.
- b) Las Orientaciones técnicas 2016 del Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del "Programa Desarrollo Familiar".
- c) Acuerdo Operativo 2016, en el cual se establece las áreas estratégicas de coordinación y complementariedad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE SERNAM:

SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el sector público para el año 2016, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2016, que corresponde a la cantidad de \$ 1.728.316.000 (mil setecientos veintiocho millones trescientos dieciséis mil pesos.), que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar**, así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítems necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

ITEM	MONTO ASIGNADO 2016 (\$)
Gastos en personal administrativo ⁽¹⁾	441.000.000
Gastos en personal operacional ⁽¹⁾	1.004.316.000
Gastos en administración	183.000.000
Gastos operacionales/programáticos	80.000.000
Gastos de inversión	20.000.000
TOTAL GASTO	1.728.316.000



(1) Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS:

1. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: La Fundación, con el fin de promover la familia como eje principal en el desarrollo de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, ejecutará el **Programa Desarrollo Familiar**, el cual tiene por objetivo promover los factores protectores de familias en contextos de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

El **Programa Desarrollo Familiar**, tiene 3 componentes y sus actividades y metas para el año 2016 son:

PROGRAMA DESARROLLO FAMILIAR	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
Este programa se lleva a cabo mediante 03 componentes, los cuales se detallan a continuación.	Las actividades están vinculadas a los 03 componentes del Programa Desarrollo Familiar	<p>17.000 Usuarios participan activamente y están vinculados a la Fundación.</p> <p>8.500 Usuarios evaluados a partir de "Ficha de Desarrollo Socio-Familiar".</p> <p>5.000 familias participan</p>	Período de Enero a Diciembre 2016	<p>Informes semestrales que incluyen:</p> <p>-Caracterización de las familias a partir de Ficha Familiar.</p> <p>-Encuesta de satisfacción y percepción de desarrollo de factores protectores de participantes.(Infor</p>



		activamente y están vinculadas a la Fundación.		<p>me final)</p> <p>-Cobertura en cantidad de participantes y variación porcentual (usuarios y familias).</p> <p>-Informes de grupos de discusión. (Informe final)</p> <p>-Registro de "Fichas de Desarrollo Socio-Familiar" aplicadas por usuarios.</p> <p>-Costos de implementación de programa per cápita.</p>
--	--	--	--	---

1. DESARROLLO CIUDADANO

OBJETIVO	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
<p>Favorecer el desarrollo de las competencias individuales y familiares que permiten promover la inclusión y participación ciudadana.</p> <p>Línea de trabajo permanente que se articula a partir del trabajo directo con los ciudadanos y sus familias.</p>	<p>Talleres orientados al desarrollo de factores protectores individuales y grupales en diversas disciplinas como la deportiva, artístico, cultural y medio ambiental.</p> <p>Considera talleres deportivos recreativos orientados a diversos grupos</p>	160 talleres de desarrollo ciudadano	Período de Enero a Diciembre 2016	<p>-Encuestas de satisfacción y percepción de desarrollo de factores protectores. Grupos de discusión.</p> <p>-Cobertura en cantidad de participantes y variación porcentual en SW de gestión de Fundación.</p>



	<p>etarios, tales como: Futbolazo para jóvenes, actividad física para mujeres adultas y para personas mayores, artes marciales infantiles y otros.</p> <p>Talleres artísticos y culturales orientados a diversos grupos etarios tales como: danzas, artesanías y manualidades, folclor, teatro y otros.</p> <p>Talleres medio ambientales de huertos y reciclaje, entre otros.</p>			
	<p>Espacios y encuentros de formación y desarrollo personal para todos los rangos etarios, orientados a promover la participación, el autocuidado y el bienestar personal.</p>	<p>150 módulos y encuentros de formación y desarrollo personal.</p>		
	<p>Acompañamiento y orientación individual</p>	<p>13 centros familiares realizan y registran acciones de acompañamiento individual</p>	<p>Período de Enero a Diciembre 2016</p>	<p>-Registro de atenciones en SW de gestión de Fundación.</p>



2. DESARROLLO SOCIOFAMILIAR				
OBJETIVO	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
Contribuir al fortalecimiento de las relaciones familiares mediante elementos formativos aplicables a la vida cotidiana.	Encuentros, muestras, eventos recreativos y otras actividades familiares, entendidas como acciones que promueven la integración familiar.	234 acciones de integración familiar.	Período de Enero a Diciembre 2016	-Encuestas de satisfacción y percepción de desarrollo de factores protectores. Grupos de discusión. -Cobertura en cantidad de participantes y variación porcentual en SW de gestión de Fundación.
	Espacios regulares para la formación y orientación familiar.	104 módulos de formación y orientación familiar.		
	Salidas y paseos que promuevan la integración y el buen trato al interior de las familias.	26 Paseos familiares.		
3. DESARROLLO COMUNITARIO				
OBJETIVO	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
Fortalecer, ampliar y potenciar el trabajo territorial en favor de las necesidades de las familias.	Encuentros, torneos, eventos, salidas y otras actividades deportivas y culturales en donde se potencia el acceso, el protagonismo, la inclusión y la participación	450 eventos deportivos y culturales.	Período de Enero a Diciembre 2016	-Encuestas de satisfacción y percepción de desarrollo de factores protectores. Grupos de discusión. -Cobertura en cantidad de participantes y



	social.		variación porcentual en SW de gestión de Fundación.
	Acciones que difundan y posición en el quehacer institucional en el medio comunitario y local.	130 Acciones de información y difusión	
	Módulos deportivos culturales, medio ambientales y otros; actividades educativas estacionales orientadas a generar vínculos con la comunidad a través de estas líneas de acción.	250 módulos	
	Acciones comunitarias colaborativas tales como: recuperación de espacios públicos, acciones solidarias y de apoyo entre vecinos y otras.	90 acciones comunitarias colaborativas	
	Acciones de capacitación y coordinación institucionales.	90 acciones de capacitación y coordinación institucional	



2. ENTREGA DE INFORMES:

- a) La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria, durante el mes de Enero de 2017.
- b) La Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.
- c) Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.
- d) La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual año 2015 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría.
- e) La Fundación de las Familias deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, el primero de ellos al 30 de Junio y el segundo el 31 de diciembre de 2016. A su vez, deberá facilitar al SERNAM nacional y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile).

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES DE CUENTAS:

SERNAM, transferirá los recursos a la Fundación de la Familia, mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.



Dichos recursos serán traspasados a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de M\$ 864.158 (ochocientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil pesos) equivalente al 50% del monto total de la transferencia, una vez que:

- i. La Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada, y
- ii. La Fundación haya entregado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por el SERNAM, para la ejecución del mismo programa, durante el año 2015.

b) Una segunda cuota de M\$ 864.158 (ochocientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil pesos) equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2016: previa entrega de las rendiciones de cuentas mensuales, del monto correspondiente a la letra a) de ésta cláusula y publicada la memoria anual 2015 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero en su página Web.

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas consolidada de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los 5 días hábiles del mes de julio de 2016.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas consolidada por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de 2017.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAM, a través del Departamento de Administración y Finanzas, deberá revisar a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente. En caso



de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial, a la Resolución N° 30 de 2015, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAM, en todo lo que no sea contrarios a la primera.

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO: Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente dirigida a la Unidad Técnica.



- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte de la Fiscalía de Sernam.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la modificación de convenio.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. ACTIVO FIJO: La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAM un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio, en conformidad al Manual de Activo Fijo de SERNAM.

3. UNIDADES TÉCNICAS: Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución del Programa financiado con los recursos transferidos, con la finalidad de propender a la más eficaz y eficiente utilización de éstos.

Para tal efecto, SERNAM entrega a la Fundación, Orientaciones técnicas 2016, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAM. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo 1 que se adjuntan al presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscribirán un Acuerdo Operativo 2016, contenido en el anexo 2 que se adjuntan al presente convenio, en el cual se establecen áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2016, estará a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de la Fundación y SERNAM, designadas por ambas



Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados en los antedichos documentos. Por este acto la autoridad del Servicio designará como contraparte técnica del SERNAM, a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial, o la persona a quien ella designe y que estime pertinente para estos efectos. Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica al Director de Estudios, Gestión y Programas o a quien esta delegue para tal efecto.

4. SUBCONTRATACIÓN: Las partes dejan constancia que por este acto el SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que SERNAM subvenciona el Programa de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio ajeno para que se ejecute para SERNAM, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen únicamente de ésta, en tanto, SERNAM no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAM requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

5. DIFUSIÓN: La Fundación se compromete a visualizar la imagen de SERNAM en las actividades de ejecución del Programa que se financia con los recursos transferidos por SERNAM, en la forma y oportunidad indicada en el Acuerdo Operativo 2016.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad al programa y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con el Programa Desarrollo Familiar considerados en este convenio, las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2016 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2016.



Sin embargo, queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La representación con la que comparece doña TERESA REY CARRASCO, para representar a la Fundación en su calidad de Directora Ejecutiva, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de junio de 2015, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de junio de 2015, ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

La representación con la que comparece doña CLAUDIA PASCUAL GRAU por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra Directora, dispuesta por el Decreto Supremo N° 669 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO:

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER




TERESA REY CARRASCO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS